

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.545)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 55/09 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto Nº 40.631/70 y sus modificatorias suprimiendo los trazados oficiales comprendidos entre calle Salvat al Norte, calle José María Rosa (colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo") al Este, calle Mocoretá al Sur y Calle 1.379 al Oeste, con excepción de Pasaje Chumbicha entre Salvat y el deslinde parcelario Sur de la Manzana 665 de la Sección Catastral 13ª, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto en fecha 13 de Agosto de 2009 con la Firma "EDINOR S.A.C. y C.", ad-referendum del Concejo Municipal; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística. Asimismo, se solicita dejar sin efecto el Mensaje Nº 62/07 S.P de fecha 27 de Noviembre de 2007.

CONSIDERANDO: Que, el plano de Mensura y Urbanización Nº 67.326/71 correspondiente al inmueble anteriormente empadronado como S/M, Gráfico 74, S/D1, actuales Manzanas 610, 611, 612, 613 y 614, propiedad de "Edinor-Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera".

Que, por Expediente Nº 13.317-E-07, la empresa solicitó autorización para suprimir y desafectar del uso público los trazados, espacios verdes y mixtos que fueron donados y aceptados por la Municipalidad por Decreto Nº 43.285/71, de acuerdo al proyecto vial dispuesto por el Decreto Nº 40.631/70.

Que, tal pedido obedece a la necesidad de trasladar sus actuales instalaciones ubicadas en la intersección de Av. Eva Perón y calle Guatemala, dado la imposibilidad de ampliación de la superficie ocupada y a los conflictos de índole circulatorio que genera con el entorno inmediato.

Que, por nota fechada el 23 de mayo de 2008, la Firma Edinor S.A.C.I.y F. propuso compensar el levantamiento del trazado con tierras situadas en el mismo predio.



Que, la supresión solicitada se refiere a los trazados de las calles 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Plano de Mensura Nº 67.326/71, correspondientes a las actuales Arroyo Maldonado, Chumbicha, Incahuasi, Mapuche y Mocoretá.

Que, estos trazados se encuentran incluidos en el estudio integral que se está llevando adelante del sector delimitado por el Camino Límite del Municipio al Norte, calle Sipe Sipe al Este, Av. de Circunvalación "25 de Mayo" al Sur y calle Blomberg al Oeste, que contempla el análisis de la normativa vigente en relación al crecimiento y desarrollo real que fue teniendo el ejido urbano.

Que, del mismo surge la necesidad de rever los trazados que conforman el esquema vial propuesto por el Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones, en las cuales no se ha contemplado la afectación vigente sobre aquellos sectores que de acuerdo al proyecto original estructuraban linealmente el espacio público, compuesto por franjas centrales de orientación norte-sur y este-oeste, donde se prevía la ubicación específica de lotes destinados a locales comerciales, de uso mixto y estacionamiento de vehículos que conformaban el espacio de recreación.

Que, en este marco, la petición formulada por la empresa se encuadra dentro de los lineamientos previstos para el sector comprendido entre calle Salvat al Norte, calle José María Rosa (colectora de Av. Circunvalación "25 de Mayo") al Este, calle Mocoretá al Sur y calle Blomberg al Oeste, posibilitando avanzar con el objetivo propuesto por el ejecutivo municipal, destinado a consolidar y promover el desarrollo productivo del sector aledaño a la Av. de Circunvalación "25 de Mayo", impulsando la radicación de un nuevo centro logístico de distribución, tal como se hizo con la firma "Logística La Serenísima S.A." (Decreto Nº 28.902/06 y Ordenanza Nº 8.106/06).

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente

ORDENANZA

proyecto de:

Artículo 1º.-Modifícase parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones, suprimiendo los trazados oficiales comprendidos entre calle Salvat al Norte, calle José María Rosa (colectora de Av. Circunvalación "25 de Mayo") al Este, calle Mocoretá al Sur y Calle 1379 al Oeste, con excepción de Pasaje Chumbicha entre Salvat y el deslinde parcelario Sur de la Manzana 665 de la Sección Catstral 13ª, en un todo de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 34 del Expediente Nº 13.317-E -07.

Art. 2°.- Créase la calle pública a denominarse Maldonado de 18 m de Ancho Oficial, de orientación Este-Oeste, entre el Pasaje Chumbicha al Este y la Calle 1379

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



al Oeste, ubicando su eje en forma coincidente con los deslindes parcelarios Norte de los S/M, Gráficos 72 S/D 3 y 4 y 74 S/D 1.

- **Art3°.-** Modifícase el Ancho Oficial variable de 25 m a 14 m definido por la Ordenanza N° 4.766/89 para la calle Mocoretá, de orientación Este-Oeste, llevándolo a un ancho uniforme de 14 m en el tramo comprendido entre las calles José María Rosa al Este y 1379 al Oeste, ubicando la Línea Municipal Sur coincidente con los deslindes parcelarios Norte de las Manzanas 300 y 301 de la Sección Catastral 13ª.
- **Art.4°.-** Créase el Pasaje Público a denominarse 13111 de 14 m de Ancho Oficial, de orientación Suroeste-Noreste, entre el Pasaje Mocoretá al Sur y la calle Maldonado al Norte, ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Oeste del S/M, Gráfico 74, S/D 1 de la Sección Catastral 13ª.
- **Art. 5°.-** Créase el Pasaje Público a denominarse 13113 de 14 m de Ancho Oficial, de orientación Norte-Sur, entre la calle Maldonado al Norte y el Pasaje Mocoretá al Sur, definiendo su Línea Municipal Este en forma coincidente al segmento AB, donde el Punto A se ubica sobre la Línea Municipal Sur de la calle Maldonado, a 63.50 m hacia el Este del eje del Pasaje 13111 y, el Punto B, se ubica sobre la Línea Municipal Norte del Pasaje Mocoretá, a 80.30 m hacia el Este del eje del citado Pasaje 13111.
- **Art. 6°.-** Modifícase el Ancho Oficial de 14 m del Pasaje Chumbicha, de orientación Norte-Sur, definido por Decreto N° 40.631/70, llevándolo a 18 m en el tramo comprendido entre la calle Salvat al Norte y la calle Maldonado al Sur, manteniendo su actual Línea Municipal Este existente en la Manzana 665 de la Sección Catastral 13ª.
- **Art. 7°.-** Deróganse las afectaciones al dominio y las restricciones al uso previstas en el proyecto original del Decreto Nº 40.631/70 para los inmuebles destinados a la conformación de franjas centrales de orientación Norte-Sur y Este-Oeste, que estructuraban linealmente el espacio público y donde se prevía la ubicación específica de locales comerciales, de uso mixto y estacionamientos de vehículos, comprendidos en el sector delimitado por las calles Salvat al Norte, José María Rosa al Este, Mocoretá al Sur y 1379 al Oeste, de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 34 del Expediente Nº 13.317-E -07.
- **Art. 8°.-** Derógase lo dispuesto por el Decreto N° 43.285/71 referido a la donación y aceptación de las calles y espacios verdes de acuerdo al esquema vial dispuesto en el Decreto N° 40.631/70, definidos en el Plano de Mensura y Urbanización N° 67.326/71, correspondiente al inmueble anteriormente empadronado como S/M, Gráfico 74, S/D1, (actuales Manzanas 610, 611, 612, 613 y 614) propiedad de "Edinor- Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario al T° 323, F° 127, N° 147.485.



- **Art. 9°.-** El plano adjunto a fs. 34 del Expte. N° 13.317-E-07. forma parte indisoluble del presente texto de Ordenanza.
- **Art. 10°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesionmes, 24 de junio de 2010.-

Exptes. Nros. 173-451-I-2009 CM. Y 13.317-E-2007 D.E.